

INFORME VECIMIENTO TERMINO

Pasa a Despacho del señor Juez a, el presente proceso informándole que el termino de traslado de la liquidación presentada por el apoderado de la parte demandante venció el día 1 de diciembre de 2022 a las 17:00 horas.

El Bagre, 12 de enero de 2023



FANNY MARIA ARRIETA RUIZ
Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL EL BAGRE – ANTIOQUIA

Doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado : 2019-00027-00

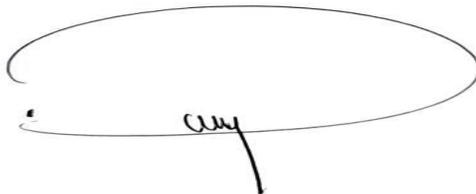
Demandante: WILFREDO ARIZA BOLAÑO

Demandado: ELIMELET AVILAMENDOZA

AUTOS DE SUSTANCIACION NRO.0018-23

Por no haber sido objetada la liquidación presentada por el apoderado de la parte demandante anexa en el cuaderno principal del proceso ejecutivo enunciado se le da aprobación conforme lo ordena el artículo 446 Numeral 3 del C. G. P.

NOTIFIQUESE:



DANIEL ALBERTO QUINTRO GÓMEZ
Juez

